



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2025-A-MDM/U.

Maras, 12 de noviembre del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTOS:

Que, Mediante Hoja de Tramite N° 4066-2025, se recepciona el OFICIO N°1267-2025 MINCETUR/DGET, Informe N° 966-2025-HUC-GTMA/MDM, y mediante proveido con registro de Gerencia Municipal N°7304 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

El artículo 4 de la ley orgánica de municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; de/ mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración, apreciación y discrecionalidad de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del Alcalde (... ..) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas (...). Así mismo el Artículo 43 del citado cuerpo Legal señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante hoja de tramite N° 4066-2025, se recepciona el OFICIO N°1267-2025 MINCETUR/DGET de fecha 28 de octubre del 2025, en la cual precisan la visita técnica en el Perú de la delegación hondureña para conocer experiencias exitosas de turismo comunitario, en vista que nuestra representada es uno de los principales gestores de las iniciativas de turismo comunitario en la región y solicitan se brinde las gestiones como las facilidades necesarias para la recepción y atención de la delegación hondureña para el día jueves 13 de noviembre del 2025.

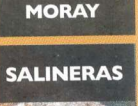
Que, mediante informe N°966-2025-HUC-GTMA/MDM, de fecha 11 de noviembre del 2025, el Lic. Héctor Ureña Castro- Gerente de Turismo y Medio Ambiente, solicita se realice la resolución de alcaldía en reconocimiento como huésped Ilustre a los miembros de la delegación de la república de honduras, quienes visitaran nuestra localidad en el marco de la visita técnica para conocer experiencias exitosas de turismo comunitario, promovida por el ministerio de comercio exterior y turismo (MINCETUR), teniendo como propósito intercambiar experiencias y fortalecer las capacidades locales en la gestión y desarrollo del turismo comunitario.



TEMPLO DE TIOBAMBA



MORAY



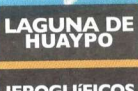
SALINERAS



LAGUNA DE HUAYPO



JERGLÍFICOS DE INTIWATANA



PICHINGOTO



TEMPLO SAN FRANCISCO



PORTADAS



VENUS DE MARAS



PULPITUYO



CHECOQ





Que, mediante proveído con registro de Gerencia Municipal N°7304, el Lic. Edison Molina Herrera, deriva a la presente oficina de secretaria general para proseguir con el trámite correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE** a la Srta. María Fernanda Aviléz Paz- **Oficial Jurídico I**, como miembro de la delegación de la Republica de Honduras, quien visitara nuestra localidad en el marco de la visita técnica para conocer experiencias exitosas de turismo comunitario, promovida por el ministerio de comercio exterior y turismo (MINCETUR).

ARTICULO SEGUNDO. –**HACER**, entrega de la presente Resolución de Alcaldía en acto público a tan distinguido miembro de la delegación de la Republica de Honduras, en la cual busca reconocer su contribución al fortalecimiento de los lazos de cooperación con la Republica del Perú, así como realizar el intercambio de conocimientos en materia de turismo comunitario y desarrollo sostenible.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, a la oficina de secretaria general la publicación la presente resolución de alcaldía, en la página web institucional www.gob.pe/munimaras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

Lic. Percy Huaman Quispè
DNI: 41396224
ALCALDE

